SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE NOVIEM BRE DE 1987.

CIRCULAR N° 742

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

Santiago, noviembre 03 de 1987.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N°1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de noviembre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas Vitalicias del mes de noviembre de 1987	\$	1.987.037.=
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, causados por el traslado del volun tario accidentado en actos de servicio señor Oscar Abarzúa Saavedra.		41.210.=
Liquidación de renta vitalicia al señor Oscar Abarzúa Saavedra.		55.411.=
	\$	2.083.658.=
A deducir por fallecimiento de pensionada		- 16.833.=
	\$	2.066.825.=
	==	

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimien to de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 124.830.=
ALLIANZ	36.120.=
ASEGURADORA DE MAGALLANES	10.880.=
AUTO SEGURO	8.190.=
CIGNA	47.270.=
CLUBSEGUROS	6.800.=
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	118.210.=
CONTINENTAL	19.780.=
CRUZ DEL SUR	150.640.=
CHILENA CONSOLIDADA	149.280.=
ESPAÑOLA	18.030.=
EUROAMERICA	1.1.520.=
FENIX CHILENA	26.090.=
INTERAMERICANA	7.490.=
ITALIA	11.420.=
PREVISION	56.380.=
REAL CHILENA	19.380.=
RENTA NACIONAL	13.410.=
REPUBLICA	59.220.=
UNION ESPAÑOLA	16.990.=

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE 464.500.=

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILF

	==	
TOTAL CIRCULAR	\$	2.066.825.=
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		29.090.=
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO		603.035.=
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	\$	58.270.=

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE DE YALORES Y SEGUROS CHILE

La circular N^2 741 fue enviada a todas las entidades de seguros del primer grupo.